

por el que preterido nombram^{to} a esta villa en un
sus partes a Er^{nia} y en tornadavilla Acordo nom
brale como le nombra por Er^{no} a su Ayuntamiento^{to}
con la primera parte de Er^{nia} por tiempo de tres
años que principian el presente día de la fiesta, y
finalizaran último día de Diciembre del año ve
videro a veintidós veintey nueve. cuyo nombra
miento finado en dho día a de quedar esta villa
en la libertad de poderle continuar el nombram^{to}
esto por otro, u otro trienio en conformidad de
su privilegio, q^e tiene esta villa Repetam^{te}
sobre Camada por el qual se le concede la fa
cultad de poder nombrar continuar o Remo
ver con causa o sin ella, vasa y cuyo concepto
lo ha por nombrado esta villa a comun conveni
miento por el referido tiempo de tres años, con
la calidad de que dándosele testimonio y su
memorial, y de este Decreto, para q^e en el ter
mino de dos meses inmediatos siguientes pueda
acudir y acudir al Sr. y suro concepto de las
ordenes u otro tribunal q^e competente sea a
presentarse a examinar y obtener el Sr. tutu
lo correspondiente, q^e de vera presentara este
Ayuntamiento en el expresado termino el q^e cum
plido sin haverlo efectuado procedera esta
villa a proveer persona que ejerza esta par
te de Er^{nia} y el dho Sr. fran^{co} satisfara a los prop
de esta villa la parte de venta perteneciente a
el tiempo q^e estubiere vacante dha Er^{nia}
Acordo esta villa nombrar interinam^{te} por el ti
empo q^e tardare D. fran^{co} Tornecilla el present
a este Ayuntamiento el título de Er^{no} como nombra
por Er^{no} Ayuntamiento a D. fran^{co} Iniesta
Franc^{co} y nombrar Er^{no} que ejerzan las tres par
tes de Er^{nia} Repetantes y de una conformidad se
religio a dho fran^{co} Iniesta en la segunda

los 3 Er^{no} mu
menarios